

Jueves, 10 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprovechamiento de Corta de madera y madera en pila en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares.

Por acuerdo de pleno de 2 de julio de 2025 se ha convocado licitación para la adjudicación mediante concurso del aprovechamiento Ayt-2510018 de corta de madera y madera en pila en el MUP n.º 3 de conformidad con el Pliego de condiciones técnico-facultativas particulares elaborado por el órgano competente de la Junta de Extremadura y con el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la misma fecha por el Pleno del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES.

CIF: P1005200I.

Plaza Lindón, 11. CASARES DE LAS HURDES.

Tfno: 927676162.

Dirección de correo electrónico:

ayuntamiento@casaresdelashurdes.es

Dirección electrónica donde estarán disponibles los pliegos y demás documentación:

<https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Descripción de la licitación:

Apartado 1: Madera en verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.) así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta.



Jueves, 10 de julio de 2025

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera Pinus pinaster	Municipal	2.500 estéreos	21,00 €/est	52.500,00 €
Restos de corta	Municipal	9.000 estéreos	4,00 €/est	36.000,00 €
TOTAL				88.500,00 €

Apartado 2.- Corta y saca de árboles completos o seccionados de la especie pino resinero (Pinus pinaster Ait.) procedente de la entresaca de 23 ha en el cantón 4A tal y como figura en los planos.

CANTON	ESPECIE	A.	METODO	HAS
4A	Pino	Madera verde y en pie	Cortas finales	23

Los datos del aprovechamiento son los siguientes:

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera Pinus pinaster	Municipal	2.700 estéreos	9,00 €/est	24.300,00 €
TOTAL MADERA		2.700 estéreos		24.300,00 €

Plazo de ejecución: Para la madera y restos descritos en el apartado 1, el plazo será de tres meses. Para la madera a cortar descrita en el apartado 2, el plazo será de ocho meses.

Modalidad de liquidación: A resultados.

Procedimiento de adjudicación: Concurso.



Jueves, 10 de julio de 2025

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

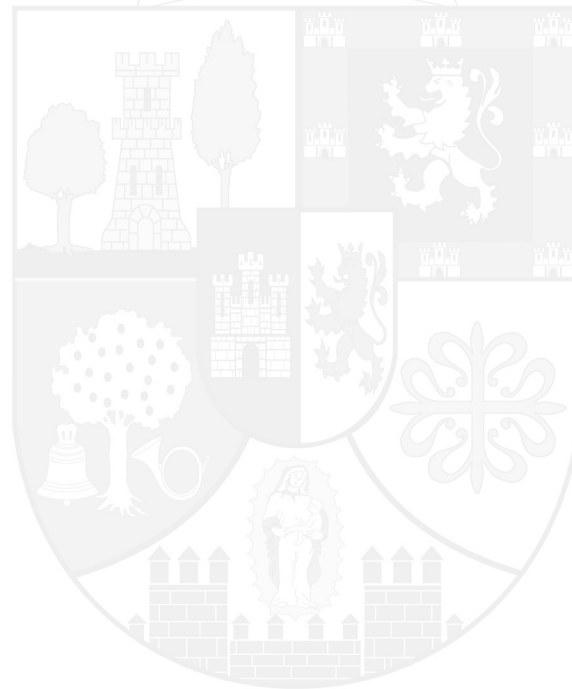
Lugar de presentación: La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza Lindón, 11. Casares de las Hurdes, en su horario de atención al público.

Casares de las Hurdes, 8 de julio de 2025

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Jueves, 10 de julio de 2025



Expediente n.º: 40/2025
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 04/06/2025



PLIEGO DE DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL POR CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del Aprovechamiento forestal Ayt-2510018 del siguiente monte : MUP nº 3 “Dehesa de Casares”.

El M.U.P. nº 3 “Dehesa de Casares” posee certificado de Gestión Forestal Sostenible concedido el 20/10/2014, con número PEFC/14-23-00019-AEN, lo que garantiza el manejo forestal responsable del monte de origen. Por lo tanto, los productos procedentes de este monte, a los que se refiere el presente pliego, son productos certificados PEFC.

La ubicación de este monte puede ser consultada en el visor cartográfico de montes gestionados de la Junta de Extremadura en la dirección: <http://visormontesup.gobex.es/>

El aprovechamiento se divide en dos apartados:

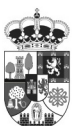
Apartado 1.- Madera en verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.) así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta. Estas operaciones han afectado tanto al monte de propiedad municipal y gestión pública como a fincas de propiedad particular, pero la gestión del aprovechamiento de estas últimas recaerá directamente sobre el Ayuntamiento de Casares de Hurdes.

Los datos básicos del aprovechamiento son:

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Municipal	2.500 estéreos	21,00 €/est	52.500,00 €

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



Restos de corta	Municipal	9.000 estéreos	4,00 €/est	36.000,00 €
TOTAL				88.500,00 €

Apartado 2.- Corta y saca de árboles completos o seccionados de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.) procedente de la entresaca de 23 ha en el cantón 4A tal y como figura en los planos.

CANTON	ESPECIE	PARCELA	METODO	HAS
4A	Pino	Madera verde y en pie	Cortas finales	23

Los datos del aprovechamiento son los siguientes:

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera <i>Pinus pinaster</i>	Municipal	2.700 estéreos	9,00 €/est	24.300,00 €
TOTAL MADERA		2.700 estéreos		24.300,00 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del Aprovechamiento forestal será Concurso, recayendo la adjudicación en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa, atendiendo a los criterios fijados en el pliego, que serán adicionales al precio de venta, todo ello de acuerdo con el artículo 137.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de

Importe	Impuestos	Total
112.800,00 €	21%	136.488,00 €

según valoración realizada por los Servicios Técnicos del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Junta de Extremadura.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

[Podrán recogerse en el pliego de condiciones particulares requisitos adicionales que se exijan al adquirente, en atención al bien o derecho objeto del concurso, y a los fines públicos perseguidos con el mismo.

*En particular, y en relación con la aplicación de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su informe 4/2009 señala: «La exclusión con carácter general de los contratos patrimoniales de la LCSP, como consecuencia de la Directiva 2004/18 de 31 de marzo, conlleva que no son de aplicación a los contratos patrimoniales las prohibiciones de contratar del artículo 49 LCSP. Sin embargo es posible argumentar, sobre la base del artículo 8.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto básico, que regula los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales que **no existe óbice jurídico para que, a través de los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación de estos contratos patrimoniales, se establezcan de forma motivada previsiones, a modo de supuestos de exclusión, equivalentes al cuadro de prohibiciones de la LCSP siempre que no resulten desproporcionadas, ni tengan por efecto una discriminación no justificada, y atiendan a la concreta naturaleza y características del contrato en particular así como a garantizar los principios de igualdad y objetividad en la concurrencia del procedimiento de adjudicación**»].*

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en:

- 3 meses para la madera y restos apilados (Apartado 1 del punto 2º del pliego técnico)
- 8 meses para la madera a cortar (Apartado 2 del punto 2º del pliego técnico)

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

GARANTÍA DEFINITIVA: A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación por el adjudicatario de una fianza del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del Aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- Mediante ingreso bancario en la cuenta bancaria que se indique al efecto

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

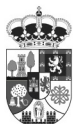
El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza Lindón, 11. Casares de las Hurdes, en su horario de atención al público.

7.3. Información a los licitadores

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 111 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el aprovechamiento forestal Ayt-2510018 del monte de UP nº 3 “Dehesa de Casares”». La denominación de los sobres es la siguiente:

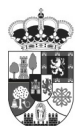
- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa de la persona interesada, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa de la persona interesada, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la Aprovechamiento Ayt-2510018 del aprovechamiento forestal del monte MUP Nº 3 “DEHESA DE CASARES”, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el concurso para la Aprovechamiento Ayt-2510018 del aprovechamiento forestal del monte MUP Nº 3 “DEHESA DE CASARES”

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no que ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento *forestal* del monte _____, mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

- Tiempo de saca de los productos incluidos el Apartado 1 (Madera verde apilada y Restos de corta):

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Valoración valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica

— Precio (De 0 hasta 20 puntos): 0,20 puntos por cada tramo de 200 euros de incremento en el precio total (IVA excluido).

- Tiempo de saca de productos incluidos en el Apartado 1 (Madera verde apilada y Restos de corta): (De 0 a 3 puntos): - Por sacarlos dentro del plazo de 1 mes: 3 puntos

- Por sacarlos dentro del plazo de 2 meses: 1,5 puntos

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Valoración

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Valoración.

La Mesa de Valoración estará compuesta por:

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



- César Martín Domínguez, que actuará como Presidencia de la Mesa.
- Alicia Ramos Pascual, Vocal que actuará como Secretaría de la Mesa.
- Cristian Martín Hernández, *Vocal*
- Francisca Martín Mateos, *Vocal*.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

Constituida la Mesa de Valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a las personas interesadas para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

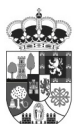
El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto, en cuyo caso podrá realizarse una subasta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de diez días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

[En su caso] No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de un mes, a partir de la notificación, y ello **siempre con carácter previo a la formalización del contrato**.

Formas de liquidación: las liquidaciones parciales del importe de adjudicación estarán sujetos al siguiente calendario:

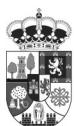
PAGO	% Volumen Extraído	% Importe de Adjudicación
1	ANTES DEL INICIO	100 %

Antes de comenzar se efectuará el único pago que será del 100% del importe de adjudicación, desglosado entre el abono del 15% sin IVA del Fondo de Mejoras directamente tal como se indica en el punto 4 anterior y el 85% restante junto con el 100% del IVA al Ayuntamiento. Tras las sucesivas mediciones, al finalizar la saca de la madera se efectuará la medición final y se computarán las cantidades finales realmente obtenidas.

El Ingreso del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA se efectuará mediante Modelo 50 especificando expediente y Código 23509-4 por aplicación del Decreto 32/2018 de **Fondo de Mejoras** Montes catalogados de U.P., siendo **el adjudicatario del contrato quien haga el ingreso del importe correspondiente al fondo de mejora** en la cuenta habilitada a ese objeto en el mismo plazo o plazos en que haya de efectuarse el pago del precio de la enajenación sobre el que dicho importe se detraiga. Se precisa que este importe del 15 % se calculará exclusivamente del valor de adjudicación correspondiente al Monte de Utilidad Pública.

También deberán abonar la **Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal y conservación de suelos (cod: 23035-2)**, por un importe de:

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



Tasa por prestación de Servicios. (€)

2.024,11 €

Los pagos de las tasas y fondo de mejoras se realizarán mediante Modelo 50 correspondiente. Una vez realizado el ingreso, el adjudicatario entregará una copia al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

También se considerará causa de extinción el incumplimiento de las condiciones y plazos de ejecución del aprovechamiento.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

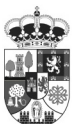
17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y [en su caso] su personal, en

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Jueves, 10 de julio de 2025



cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146

